



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAM FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAM B7174BGB - CORONEL VIDAL
FAX.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2815

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 09 DIC 2013

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 110/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/12/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 110/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03/12/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº 2140

d.ch.

WALTER MARIANO WISCHNIVETZKY
Secretario de Obras Públicas y
Planeamiento Urbano

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. SULTANOFF - TEL. (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-6660
B7174GB - CORONEL VIDAL

VISTO

Lo solicitado por el Sr, Mario Tozzi, sobre la posibilidad de construir en tercer nivel el proyecto adjunto.

Y CONSIDERANDO

Que la parcela se encuentra emplazada sobre Vía Clasificada, que permite 3 niveles;

Que según el Art. 43 de la Ley 8912, a los efectos del Factor de Ocupación Total (FOT) no se considera superficie cubierta la correspondiente a los cuartos de máquinas, tanques, lavaderos o depósitos, siendo justamente estos los destinos que nos ocupan;

Por tratarse de estos destinos, Deposito y Sector de motores, tampoco se genera más densidad;

Que la obra de ampliación no modifica los indicadores urbanísticos ya existentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE

— ORDENANZA —

ARTICULO 1º: Apruébese el proyecto adjunto a realizarse en la parcela denominada catastralmente como IV-F-182-18.

ARTICULO 2º: El permiso de obra será acordado con los planos aprobados.

ARTICULO 3º: No se podrán modificar los destinos dados en plano.

ARTICULO 4º: De modificarse estos destinos el propietario se hará pasible de multas, que se fijaran conforme a la Ley 89.12 y Ordenanza Municipal.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA N° 110

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 3 días del mes de diciembre del año 2013.

CONSEJO DELIBERANTE
MAR CHIQUITA

Nº 2816

REGISTRO DE DECRETOS